



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.  
GACETA MUNICIPAL**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Número: 116</b><br><b>Año: 2022</b> | <b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 18 de noviembre de 2022.</b> | <b>Ayuntamiento</b><br><b>2022-2024</b> |
|--|---|---|

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**SUMARIO:**

- I. **EMPLAZAMIENTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A FIN DE QUE SE PRESENTE EL C. EDUARDO IVÁN CRUZ ZORRILLA, EL DÍA Y HORA SEÑALADA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/029/2022.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICA LOS SIGUIENTES:

- I. EMPLAZAMIENTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A FIN DE QUE SE PRESENTE EL C. EDUARDO IVÁN CRUZ ZORRILLA, EL DÍA Y HORA SEÑALADA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/029/2022.**



DEPENDENCIA: **UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN**

EXPEDIENTE: **CI/DIF/PRA/029/2022.**

NUMERO DE OFICIO: **DIF/CI/A-S/393/2022**

## EMPLAZAMIENTO

### EDUARDO IVÁN CRUZ ZORRILLA. P R E S E N T E

Vistos los autos del expediente número **DIF/OIC/P-INV/026/2019**, integrado con motivo de que el ciudadano **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORRILLA**, quien se encontraba a cargo de la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, **PRESUNTAMENTE** el día ocho de febrero del dos mil diecinueve, derivado de sus **FUNCIONES EN ESTE ORGANISMO, REALIZÓ UNA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA** con número de referencia **REFBNTC00599298** a través de la cuenta número **0112683342** BBVA Bancomer, con recursos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por concepto de pago de papelería a BMRCASH, por la cantidad de **\$80, 111.92 (OCHENTA MIL CUANTO ONCE PESOS 92/100 M.N.)**, **OMITIENDO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE COMPROBARA Y JUSTIFICARA EL GASTO**, y aunado a lo anterior omitió integrar la póliza de egresos correspondiente, dejando únicamente una factura con número de folio **1631 (mil seiscientos treinta y uno)** expedida por la Empresa Daufin S. A de C.V. por concepto de 87 millares de Recetas Urgentes DIF y de 17 millares de Certificados Urgentes DIF, causando un daño al erario al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al no existir evidencia del proceso adquisitivo señalado por la Ley, resultando la conducta desplegada por el presunto responsable encuadra en lo dispuesto por el numeral **52 fracción V y 58** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedase a dar Inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número de expediente: **CI/DIF/PRA/029/2022.**

**I.- COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1.2, 3 fracción III, 4, 6, 7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**II.- LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.** Esta autoridad solicita su presencia el día **(12) DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)**, plenamente identificado ante esta Autoridad, con domicilio sito en el primer piso de las oficinas centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Avenida Constitución mil, colonia Cumbria Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740.

**III.- EL OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA.** Esta Audiencia Inicial tiene como objeto principal que el presunto responsable manifieste, declare lo que su derecho corresponda y ofrezca pruebas respecto de la responsabilidad administrativa que se le atribuye y que fueron señaladas con antelación.

**IV.- EL DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR EN LA AUDIENCIA POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR.** Esta Autoridad requiere de su presencia para el desahogo de su **AUDIENCIA INICIAL**, y **"DECLARE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES"**, en relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro; apercibiéndole que en caso de no presentarse sin causa justificada, **TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO A MANIFESTAR, Y OFRECER PRUEBAS**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122, 126 fracción III Y 194 fracciones V y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y en supletoriedad al artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en virtud de lo anterior se le hace saber: **EL DERECHO QUE TIENE DE NO DECLARAR EN CONTRA DE SÍ MISMO, NI A DECLARARSE CULPABLE, DE SER ASISTIDO POR UN DEFENSOR PERITO EN LA MATERIA Y DE NO CONTAR CON UNO, LE SERÁ DESIGNADO UN DEFENSOR DE OFICIO DEBIENDO SOLICITARLO POR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD POR LO MENOS SETENTA Y DOS HORAS ANTES DE SU CITACIÓN PARA SU REPRESENTACIÓN.**

Por último, se les comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en días y horarios de labores, de esta Contraloría Interna del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Finalmente, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le hace saber que en el término de tres días hábiles señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en la "Gaceta del Gobierno del Municipio de Cuautitlán Izcalli" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**LICENCIADO PAÚL JAHERI REYNA CHIMAL**, TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTILÁN IZCALLI.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



**DIF**  
Cautitlán Izcalli  
Administración 2022-2024  
Donde tenemos el corazón.



Gobierno de Cautitlán Izcalli  
17 NOV 2022  
13:26  
Cetzo  
Kicqueire  
Peabir CD.



Gobierno de Cautitlán Izcalli  
Administración 2022-2024  
¡Somos futuro!

2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

Asunto: Solicitud de publicación en gaceta municipal de edicto del SMDIF  
Oficio No.: SMDIF/DIR/1423/2022

---

Cautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de noviembre de 2022.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI  
Secretario del Ayuntamiento de Cautitlán Izcalli.  
Presente

En atención al similar con número de folio CI/DIF/CI/460/2022, signado por la Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cautitlán Izcalli y con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; le solicito publicar en el próximo número de la gaceta municipal, el edicto emitido por la autoridad que conforma la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF, a fin de dar cumplimiento al debido procedimiento de notificación al interesado.

| N. P. | AUTORIDAD                             | NO. DE EXPEDIENTE   |
|-------|---------------------------------------|---------------------|
| 01    | Unidad de Substanciación y Resolución | CI/DIF/PRA/029/2022 |

Anexo copia del edicto mencionado y documento electrónico para mayor proveer.

Agradezco de antemano la atención a la presente misiva y aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Cautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.



MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ  
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cautitlán Izcalli



C.c.p. Lic. Jessica Jacqueline Villaseñor García. – Presidenta del Sistema Municipal DIF de Cautitlán Izcalli, Estado de México. – Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Rosario Elizabeth Rincón Plata. – Contralora Interna del Sistema Municipal DIF de Cautitlán Izcalli. – Para su conocimiento.  
Vo. Bo.: A.C.  
Elaboró: R.R.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

